



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2019-MPMC-J/A**

Juanjui, 05 de julio del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES – JUANJUI.**

**VISTO:**

El Expediente N°5820, de fecha 31 de mayo del 2019, suscrito por el señor **OPTTO BARRERA RODRÍGUEZ** trabajador nombrado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; quien solicita pago de subsidios por fallecimiento y sepelio por el fallecimiento de su señor padre que en vida fue **MELEOSIVO BARRERA NAJAR**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política y económica en los asuntos de su competencia”; que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, con Informe N° 093-2019-ORH-MPMC-J, de fecha 03 de junio del 2019, la Jefatura de Recursos Humanos emite un análisis sobre la pretensión de don **OPTTO BARRERA RODRÍGUEZ**, en donde concluye que se debe otorgar el pago de Subsidio por Fallecimiento de (2) remuneraciones totales íntegras y pago de Subsidio por Gastos de Sepelio equivalente a (2) remuneraciones totales íntegras, por el deceso de su señor padre don **MELEOSIVO BARRERA NAJAR**; en tanto se trata de un servidor nombrado encontrándose sujeto al Régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 142° del mismo cuerpo normativo, prescribe: “Los Programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...);

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo 276°, prescribe: “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;

Que, el Artículo N° 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo 276, prescribe: “El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”;





PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

Que, mediante Informe Legal N° 142-2019-MPMC-J/VMRR, la abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica da a conocer, da a conocer, que haciendo el análisis respectivo ; ante lo expuesto la suscrita OPINA que es PROCEDENTE , lo solicitado por don OPTTO BARRERA RODRÍGUEZ, debiéndose otorgarle así el pago de Subsidio por Fallecimiento de dos (02) remuneraciones totales íntegras y pago de Subsidio por Gastos de Sepelio equivalente a dos (02) remuneraciones totales íntegras , por el deceso de su señor padre don MELEOSIVO BARRERA NAJAR , en tanto se trata de un trabajador permanente y se encuentra sujeto al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera administrativa, remuneraciones que ascienden a la suma de S/ 7,465.60 ( SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES);



Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el señor **Optto Barrera Rodríguez**, debiéndose otorgarle así el pago de Subsidio por Fallecimiento de DOS (02) remuneraciones totales íntegras, y pago de Subsidio por Gastos de Sepelio equivalente a DOS (02) remuneraciones totales íntegras ,que ascienden a la suma de S/ 7,465.60 (**SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES**), por el deceso de su señor padre don MELEOSIVO BARRERA NAJAR, en tanto se trata de un trabajador nombrado , el mismo que se encuentra sujeto al Régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**Artículo 2°.-FACULTAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para hacer efectivo el pago por el importe de S/.7,465.60 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES).

**Artículo 3°.- TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y al señor OPTTO BARRERA RODRÍGUEZ y demás órganos estructurados correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.**

- VRLE/A MPMC-J.
- CCV
- ORH
- C.c.
- G.M.
- G.A.F.
- O.T.I.C.
- Interesados.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ



Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579

